

## **Designación y nombramiento de los miembros de las comisiones de acceso para plazas de los cuerpos de funcionarios docentes universitarios.**

### **1. Número de miembros (5) y designación para plazas ordinarias:**

- a) Un CU, designado por el Rector.
- b) Dos profesores funcionarios del área de conocimiento de la plaza, con destino en la Universidad de Zaragoza, o en su defecto, profesores funcionarios que cumplan uno de los requisitos anteriores; designados por el departamento (designación que deberá aprobarse en sesión del Consejo del departamento).
- c) Dos profesores funcionarios del área de conocimiento de la plaza, designados por el Consejo de Gobierno entre una cuaterna propuesta por el departamento al que pertenezca la plaza (propuesta que deberá aprobarse en sesión del Consejo del departamento).

### **2. Número de miembros (5) y designación para plazas asistenciales (vinculadas):**

- a) Un catedrático de universidad, designado por el Rector.
- b) Un profesor funcionario del área de conocimiento de la plaza, con destino en la Universidad de Zaragoza, o en su defecto, profesor funcionario que cumpla uno de los requisitos anteriores; designado por el departamento (designación que deberá aprobarse en sesión del Consejo del departamento).
- c) Un profesor funcionario del área de conocimiento de la plaza, designado por el Consejo de Gobierno entre una cuaterna propuesta por el departamento al que pertenezca la plaza (propuesta que deberá aprobarse en sesión del Consejo del departamento).
- d) Dos miembros elegidos por sorteo público por la institución sanitaria correspondiente, entre el correspondiente censo público que anualmente comunicará al Consejo de Coordinación Universitaria.

### **3. Miembros titulares y suplentes.**

Se designarán tantos miembros suplentes como titulares. Cuando el departamento haya efectuado las designaciones o propuestas correspondientes deben remitirse al Servicio de Personal Docente e Investigador en el impreso al efecto.

### **4. Nombramiento de los miembros.**

Efectuadas las correspondientes designaciones en la forma mencionada en los apartados anteriores, todos los miembros serán nombrados por el Rector.

### **5. Presidente y Secretario de la comisión.**

El presidente titular y suplente, serán nombrados por el Rector.

El secretario titular y suplente, serán nombrados por el Rector a propuesta del consejo de departamento (se recomienda que la propuesta de secretario se haga de entre los miembros que designa el departamento de forma directa – apartado 1.b, anterior en relación con el art. 140.3.b, de los EUZ)

### **NORMATIVA:**

ART. 140 Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón

Art. 6 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.